

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Esuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6278

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 1.º y 2 de Abril)

El Jefe superior de Palacio dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico particular de S. M. la Reina me dice en el día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina se halla dentro del noveno mes de su embarazo, siendo su estado completamente satisfactorio y normal.»

Lo que de orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) me complazco en participar á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 1.º de Abril de 1907.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta 2 de Abril.)

Núm. 843

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º.—Elecciones

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 31 de Marzo último el Real Decreto disolución de Cortes y por el que se señalan días para nuevas elecciones de Diputados y Senadores, una vez abierto el período electoral; debo prevenir á las Autoridades, corporaciones y funcionarios dependientes de mi Autoridad, que se abstengan, durante dicho período que finalizará terminada la elección de Senadores, de cursar expediente gubernativo de denuncias, atrasos de cuentas, propios, montes, pastos ó cualquier otro ramo de la Administración, debiendo quedar en suspenso los que estén en tramitación hasta terminado el período electoral.

Deben quedar también en suspenso durante el período electoral todas las delegaciones y comisiones constituidas cerca de los Ayuntamientos, cualquiera que sea la causa que los motivó con la sola excepción de los especialmente autorizadas por la legislación vigente de la Hacienda pública.

Además y para más fácil conoci-

miento de todos los llamados á aplicar los preceptos de la vigente ley electoral de 26 de Junio de 1890, á continuación se publican las siguientes preveniciones en armonía con las disposiciones de la citada ley:

1.º Las listas electorales definitivas de todos los colegios deberán estar expuestas al público hasta el día 21 de Abril corriente en que tendrá lugar la elección de Diputados á Cortes (artículo 19 de la Ley); cuya observancia recomiendo á los Sres. Presidente de la Excmo. Diputación, Alcaldes, y Jueces de 1.º Instancia y á los Municipales en la parte que á cada uno les corresponde.

2.º Los Ayuntamientos (artículo 45 de la ley) deberán anunciar con ocho días de anticipación, por medio de edictos los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales, lo cual deberán comunicar inmediatamente á la Junta Provincial del censo. Los Alcaldes cuidarán bajo su exclusiva responsabilidad que dichos locales estén libres y expeditos á disposición de las mesas electorales, antes de las siete de la mañana del día de la elección.

3.º Las mesas electorales se constituirán en la forma prevista en el artículo 36 de la aludida Ley.

La Junta Provincial para la proclamación de candidatos y designación de interventores se reunirá día 14 del corriente sino se adelanta previa autorización.

Los Alcaldes, Tenientes y Concejales suspensos y no procesados volverán al ejercicio de sus funciones diez días antes del señalado para la elección quedando otra vez suspensos luego de verificado el escrutinio general.

4.º El resultado de los escrutinios parciales se publicará inmediatamente y por certificación en el exterior del local de cada Sección y se enviarán además sendas certificaciones, en el acto, á la Junta Central del Censo y al Presidente de la Provincial.—También se enviarán sendas copias literales del acta á la Secretaría de la Junta Central del Censo y al Presidente de la Cabeza del distrito electoral (artículos 54, 55 y 56).

5.º Inmediatamente de acabada la votación y los escrutinios parciales, los Sres. Alcaldes me comunicarán por telégrafo ó en su defecto por el medio más rápido que puedan el resultado, expresando con toda claridad el nombre y apellidos de cada candidato, su filiación política y número de sufragios obtenidos por cada uno, haciendo constar las protestas que se hayan formulado.

6.º Para el acto del escrutinio general, que habrá de tener lugar día 25 del actual, los Sres. Alcaldes de las cabezas de distrito electoral tendrán á disposición de las juntas generales de escrutinio, ántes de las diez de la mañana, la Sala principal del Ayuntamiento ú otro local igualmente decoroso y no menos

capaz, para que puedan cumplirse los preceptos del artículo sesenta y cuatro y siguientes de la ley electoral.

7.º Señalado día cinco de Mayo inmediato para la elección de Senadores, deberá tener lugar la elección de compromisarios á tenor de lo prevenido en el artículo 30 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, el día 27 del mes de Abril actual.

8.º Los compromisarios elegidos deberán presentarse en esta Capital el día 3 de Mayo próximo, provistos de los documentos que expresa el artículo 36 de la Ley aludida á fin de que pueda tener lugar la Junta General, para el nombramiento de Senadores, en el local que señalare el día anterior ó sea el 2 del repetido mes de Mayo.

9.º Los Sres. Alcaldes deberán remitir á este Gobierno y á la Diputación Provincial, las copias de las actas de la elección de compromisarios inmediatamente después de terminada ésta.

Encargo y espero por parte de todos los llamados á cumplirlas, la más exacta observancia de las precedentes indicaciones, ya que cuidando de guardarlas se evitarán incurrir en omisiones que traen aparejada grave responsabilidad.

Palma 4 de abril de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazzábal.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Binisalem, 1.ª categoría, Pregonero.

Idem, 1.ª id., Oficial Sache, con 365 pesetas.

Idem, 1.ª id., Guardia municipal, con 540 id.

Idem, 1.ª id., 2 peones camineros, con 365 id.

Idem, de Lluchmayor, 1.ª id., 5 guardias municipales, con 150 id.

Audiencia provincial de Palma, primera id., Mozo de estados, con 625 id. Ser mayor de veinticinco años, y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Abril

Madrid 30 de Marzo de 1907.

(Gaceta 1.º de Abril.)

SECCION OFICIAL

Núm. 844

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1906.

Sesión del día 7, 8, 9, 10 y 12.—Se aprobó el acta del anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 1728'33.

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 10 cuadro 8.º del Cementerio á favor de D.ª Isabel Bernat.

Se autorizó á D. Guillermo Borrás para efectuar obras en la capilla n.º 17 cuadro 8.º del Cementerio.

Se concedió permiso para verificar obras á D. Sebastian Sastre, D. Bartolomé Riu-tord, D. Gaspar Reixés, D. Francisco Coll Sr. Marqués del Palmer, y D. Juan Matons.

Se aprobó la distribución de peones camineros para caminos vecinales.

Se aprobó relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó el justiprecio de una parcela de avance que solicita adquirir D.ª Catalina Sastre propietaria del solar que ocupaba la casa n.º 35 plaza de S. Antonio cuyo justiprecio importa pesetas 1295.

Se concedió permiso á D. José Terrasa para cercar de pared y corral perteneciente á su casa n.º 12 P. de S. Antonio.

Se aprobó la tarifa de derechos del arbitrio sobre «Licencias para construcciones» en la Zona de Ensanche y emplazamiento de motores y que se dé á subasta el aprovechamiento de dicho arbitrio para los años 1907, 1908 y 1909.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre y anteriores importante pesetas 126.492'50.

Se nombró una ponencia para contestar el cuestionario remitido por el Presidente de la Comisión del Congreso que ha de dictaminar en el proyecto de supresión de consumos.

Se acordó acudir en alzada ante el Ministro de Hacienda á fin de conseguir rebaja del señalamiento del cupo de consumos para 1907 á 1911.

Se aprobó el presupuesto de gastos é ingresos del Ayuntamiento para 1907.

Se aprobó el presupuesto especial de gastos é ingresos del Ensanche de esta capital.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la sesión última que tuvo lugar en los días 7, 8, 9, 10 y 12.

Se aprobaron cuentas de servicios municipales de pesetas 2.194'52.

Se acordó la adquisición de dos colchones y otros utensilios para la Prisión preventiva de esta ciudad

Se acordó el traspaso de la sepultura n.º 49 del cuadro 1.º del Cementerio á favor de D. Guillermo Coll.

Se concedió permiso para verificar obras á D.ª Catalina Pastor, D. Enrique de España, D. José Ferrer, D. Juan Ga-

rau, D. José Baches, D. José Pons, Doña Margarita Lapuente, D.ª Francisca Martorell, D. Basilio Perez, D. Jaime Mestre, D. José Villalba, y á D. Pedro Antonio Palmer

Se aprobó en definitiva el proyecto de nueva alineación de la calle de Armengol.

Se acordó proceder á su derribo por ruinoso de la fachada de la casa n.º 73 al 77 calle de Bosch que corresponde á la casa n.º 4 calle de la Alfarería.

Que se proceda al derribo de la fachada lindante con la calle de S. Magin correspondiente á la casa n.º 11 calle 17 del Arrabal y á las de las casas número 193, 195, y 197 de la citada calle de San Magin, y que por los operarios del Ayuntamiento se practique el derribo de la del n.º 11 calle 17.

Se acordó atender á la parte económica de la fiesta del arbol invirtiendo 310 pesetas del capítulo 4.º art. 2.º y comprometer un gasto de 250 pesetas con cargo al capítulo 3.º art. 4.º al fin indicado.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Pedro José Palou y Pons la subasta para la construcción en parte de una obra en el camino dels Reys n.º 1.

Se adjudicó definitivamente á D. Francisco Forteza la subasta para las obras de reforma y ensanche de una acera que desde el fielado del puente de la Riera limita la Ronda de Poniente.

Se aprobaron las condiciones para en pública subasta proceder al derribo de las casas n.º 23 y 25 calle Lanjeta y número 1 al 7 calle de la Estrella.

Se acordó proceder á la venta en pública subasta de los arboles de la vía pública que por su mal estado han de ser arrancados.

Se nombró Depositario de este Ayuntamiento á D. Antonio Henales y Auxiliar á D. Jaime Moyá.

Se acordó la construcción de una alcantarilla en la calle del Socorro.

Se acordó se conteste por telegrama al Presidente de la Comisión del Congreso que el Ayuntamiento después de consultadas entidades económicas y fuerzas vivas del País es partidario de la supresión del impuesto de consumos y que de momento no puede resolver si basta ó nó los arbitrios que concede el proyecto de ley para sustituirlo.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 2242'05.

Se autorizó el traspaso de la sepultura N. 245 del cuadro 1.º á favor de D. Tomás Marroig, la del n.º 37 Via de la Armonia á favor de D.ª Antonia Barceló. Conceder permiso para colocar un monumento sobre la sepultura n.º 170 cuadro 5.º propiedad de la Colonia Francesa en Palma.

Se concedió permiso para verificar obras á D. Guillermo Sabater, á D. Juan Pons, á D. Juan Castell, á D.ª Maria Isabel Riutord, á D. Antonio Llompert, á doña Rosa Pons, á D. Bartolomé Seguí, á don Mateo Modesto Ramis, á D. Tomás Marroig, á D. Guillermo Borrás, á D. Jaime Morey, á D. Jaime Lluch, á D. Jaime Rosselló y á D. Juan Pieras.

Se concedió permiso para verificar obras en el Ensanche á D. Gabriel Simonet, y D. Juan Castell.

Se acordó que la Comisión de obras la que debe entender en el proyecto de nueva barriada en una porción del predio «Can Berga» lindante con el camino vecinal de Son Rapiña.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales de pesetas 10.751'59.

Se aprobó la reforma del arbolado del paseo del Borne y de la plaza del Mercado propuesta por el inspector de arbolado D. Pedro Estelrich.

Se acordó la adquisición de una escala mecánica de salvamento con destino al parque de Bomberos.

Se acordó la instalación del nuevo farol de gas de la calle de José Villalonga, Terreno y el aumento de dos faroles guías

uno en la calle de S. Lorenzo y el otro en la calle de Corralasas.

Se concedió permiso á D. Enrique Sagarra para instalar un motor eléctrico en la calle de Rubi n.º 21 y á D. Antonio Barceló para instalar una caldera y máquina de vapor en la panadería que tiene establecida en el Coll den Rebasa.

Se concedió permiso á los Sras. Alomar para verificar ciertas obras en la capilla de su propiedad del Cementerio de esta ciudad.

Se concedieron 20 días de prórroga á D. Francisco Rosselló contratista de las obras de reconstrucción de un osario y demás en el Cementerio.

Se concedió permiso á D. José Trojillo, D. Antonio Camps, á D. Antonio Llabrés, D.ª Josefa Bauza, D. José Borel, D. José Alomar, al Sr. Conde de Ribas, D. Sebastian Moyá, D. Joaquín Fual de Torrella, D. Bartolomé Barceló, D. Antonio Pomar, D. Gabriel Barceló, D. Francisco Forteza, D. Antonio Sureda y á D. Miguel Martínez, para verificar ciertas obras.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras construcción en empedrado calles Cordelería, Poquet, Puerta Mar y porción plaza de la Cuartera que ha tenido á su cargo el contratista D. Francisco Forteza.

Se acordó devolver al mismo la fianza constituida en garantía de las obras indicadas.

Se aprobó relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se adjudicó definitivamente á D. Onofre Borrás las obras de reforma en el camino vecinal de La Vileta y prolongación de la acera en el mismo camino que le fué adjudicada provisionalmente por la cantidad de 3.720 pesetas.

Se acordó encargar á D. Onofre Garau el acopio y suministro de piedra para la conservación de los caminos vecinales de este Municipio correspondientes al 5.º grupo con sujeción al tipo y condiciones que rigen en el contrato principal, por haber resultado desierta la subasta de acopios de dicho grupo.

Se acordó adquirir algunos ejemplares de las obras administrativas publicadas por D. Enrique Martín.

Palma 19 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—Eduardo Morro, Secretario accidental.

Núm. 845

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1906.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º.—Se aprobó acta anterior. Se acordó autorizar á D. Juan y D. Bartolomé Gomila Gomila para verificar las obras que tiene solicitadas. Se acordó pase á informe de la Comisión Policía Urbana una instancia de D. Miguel Melis Fons. Se acordó el traspaso á favor de los hermanos D. Pedro y D. Juan Mascaró Pons y en su totalidad de dos piezas de tierra y que de ello se libre por la Alcaldía certificación firmada además por el Síndico y Secretario. Se acordó elevar un voto de gracias al Alcalde de Mahón por la actividad que ha desplegado en pró de los intereses de esta villa durante su estancia en Madrid, en varios asuntos que se le encargaron relativos á este Municipio. Se acordó dar las gracias al Presidente Cámara de Comercio de Mahón y expresarle la satisfacción entusiasmo con que ha visto esta Corporación el interés tomado en pró de esta población al dirigir instancia al Ministro de Gobernación solicitando se autorice á la Estafeta correos de esta para despachar paquetes postales, y al propio tiempo elevar otra solicitud reiterando dicha demanda. Se aprobaron algunas modificaciones en la construcción local para Estación telegráfica. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 6.—Fué aprobada acta anterior. Se acordó autorizar á D. Miguel Melis Fons para verificar las obras que tiene solicitadas. Dióse cuenta una instancia de D. José Sans Triay y se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana. Se aprobó distribución de

fondos para este mes. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 13.—Fué aprobada acta anterior. Se acordó autorizar á D. José Sans Triay para verificar las obras que tiene solicitadas. Fué aprobado extracto acuerdos tomados durante Septiembre y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial». Dióse cuenta un oficio Alcalde Mahón en el que manifiesta que por acuerdo aquel Ayuntamiento se ha elevado una exposición al Ministro de Gobernación demostrando la necesidad de que el Gobierno mejore el actual servicio de correos marítimos aumentando las comunicaciones entre Menorca y la Península, y en vista de lo fundado y razonable del mismo, se acordó adherirse á la misma y hacerlo propio. Se acordó quedar enterado de un oficio Presidente Cámara Comercio Mahón, en el que cumpliendo con lo acordado por dicha sociedad comunica que la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio se ha servido acordar que tiene por bien adoptado el convenio en virtud del cual dicha Cámara ha de ejercer su jurisdicción en todo el territorio de la Isla. A petición de D. Miguel Rosselló Sintet se acordó darle de alta en el padron de vecinos. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de una instancia de D. Bartolomé Gomila Gomila, acordándose pase á informe Comisión de Policía Urbana. Se acordó proceder á la colocación de cunetas en el afirmado de las carreteras existentes en calles Ancha, Reina y Plaza Principe, cuyas obras habrán de llevarse á cabo por medio de subasta. Dióse cuenta una comunicación del Gobierno Civil en lo que manifieste que examinado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para proximo año, se ha observado que no se incluyen por completo las asignaciones respectivas á los Médicos y farmacéuticos titulares y como no se puede autorizar si este año no se cumple, ordene se le manifieste si se interpuso recurso de alzada contra las expresadas certificaciones y en su caso se le remite certificación del acuerdo, también pide si puede devolver el expediente de arbitrios extraordinarios para aumentar su cifra. En su vista se acordó remitir copia del acta de la Junta municipal en que se acordó recurrir de alzada en contra de la clasificación de los partidos farmacéuticos y señalamiento de sueldos, cuyo recurso se interpuso oportunamente; que se eleve una exposición suplicando sea aprobado en la cifra y forma que fué votado por la Junta Municipal, teniendo en cuenta las siguientes razones que dicho recurso está pendiente de resolución; que si bien no se recurrió en contra de la clasificación de los plazos de Médicos titulares, fué debido á que este Municipio tiene el contrato con el suyo sin limitación de tiempo por el sueldo de 750 pesetas, cuya circunstancia se hizo constar en el convenio, en la época precisa de la publicación en la Gaceta de dichos señalamientos, sin que se interpusiera ni alegara por aquel obstáculo ni reclamación alguna, que no cree de necesidad la devolución del expediente arbitrios, puesto que en el caso de tener que satisfacer los sueldos publicados, se calcule que con la cantidad consignada para imprevistos, se podrían abonar las cantidades que á caso faltaren, que el supuesto de que no se pudiese autorizar el presupuesto remitido, lo haga con la condición de que no siendo resuelto favorablemente el recurso pendiente, se pague el sueldo fijado con cargo al capítulo de Imprevistos, y que se acompañe á dicha instancia copia del presente acuerdo. Y se señaló la orden del día para sesión próxima.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Fué aprobada acta anterior. Se acordó autorizar á D. Bartolomé Gomila Gomila para verificar las obras que tiene solicitadas. Se acordó pase á informe Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Pedro Florit Pons. Se acordó arrendar por medio de subasta oral y por el sistema de puja á la llana para durante

1907 el arbitrio establecido sobre licencias de venta en Plaza abastos y vendedores ambulantes, los puestos públicos números 1 y 2 y casita n.º 4 de la calle Nueva. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual.

Alayor 13 de Noviembre de 1906.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Domingo Pons.

Núm. 846

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1906.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó imponer el diez y seis por ciento en concepto de recargo municipal sobre las cuotas del Teroro, en la matrícula industrial para el próximo año de 1907.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó al pago de dos cuentas con cargo al capítulo de imprevistos por cuentas emitidas por los Abogados Sras. Oñala y Massanet.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó elevar una exposición al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación sobre la mejora del actual servicio de Correos Marítimos, redactada en igual sentido que lo habia hecho el Ayuntamiento de Mahón.

Se dió cuenta de una comunicación de la Cámara de Industria, Comercio y Negociación de Mahón, que manifiesta que su jurisdicción se extiende á toda la Isla.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último.

Se dió cuenta de una instancia reclamando en contra lo solicitado por D. José Canet Guitart para instalar un motor de gas en la casa n.º 15 de la calle de Santa Clara, acordándose que se sigan las trámites reglamentarios.

Se acordó sean sacrificadas en el Matadero Municipal todas las reses de cerda destinadas al consumo público.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Ruiz procurador síndico y expuesta por el mismo la importancia y utilidad de la creación de una escuela de música en esta Ciudad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar interinamente Profesor de la misma á don José Bayás, con la retribución de 500 pesetas anuales, con cargo al capítulo de imprevistos por no tener expresa consignación.

Se acordó conceder 15 días de licencia para ausentarse de este distrito al Concejal Sr. Pons Bagur.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó el pago de una cuenta correspondiente al mes de Agosto último por fluido suministrado al alumbrado público.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

No teniendo consignación especial para hacer frente á las necesidades que atraviesa esta Ciudad producidas por la crisis de la industria del calzado y teniendo por otra parte que hacer entrega al Ramo de Guerra de los terrenos y efectivo de 15.000 pesetas ofrecidos, se acuerda la formación de un presupuesto extraordinario, que deberá presentar la Comisión respectiva.

En sesión de 14 de Noviembre del actual en curso se aprobó el anterior extracto.

Ciudadela 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 847

ALCALDIA DE IBIZA

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Agustín Homedes Griffoll, n.º del sorteo para el reemplazo del actual año, natural de esta Ciudad, residente en

Bardeos (Francia), Impase Gigoult número 8, de 34 años de edad, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes procuren la busca y captura de dicho individuo y lo pongan á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Baleares, caso de ser aprehendido. Ibiza á 31 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.

Núm. 848

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 18 al domingo 24 de Marzo de 1907

Por una reparación practicada en la calle de Real.—Oficiales (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 21'87.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 6'75.—Cemento 84 (kilogramos) importe pesetas 2.—Cal (kilogramos) 84, importe pesetas 1'87.

Por reconstruir un muro de contención en el camino de Can Gayá.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 10'12.—Oficiales (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 13'75.—Expertas 1, importe pesetas 0'55.

Por labrar piedras por una acera que se ha de construir en la calle de Real.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Cal, José Arbona y Gabriel Canovas; Expertas, Antonio Bauzá.

Soller 27 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Miguel Ripoll.

Núm. 849

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo mandado por providencia de hoy dictada en la causa que se instruye por robo de dos pesetas en calderilla, catorce botones de oro antiguo de los llamados «foradats», un pañuelo de seda de los que usan en la cabeza las mujeres del país fondo color amarillo con ceñefas y fiorecillas blanquecinas, una pieza de embutido vulgo «varia negra», una sobrasada y unos seis trozos de tocino, contra Gabriel Liompart Ferriol, vecino de Llubí, se llama á las personas en cuyo poder obren los relacionados objetos robados, para que los presenten en este Juzgado dentro de diez días, á las resultas de la expresada causa.

Inca veinte y tres Marzo de mil novecientos siete.—Elias Rivas Martinez.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 850

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos embargo preventivo show juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el procurador D. Miguel Oliver en nombre de D. Antonio Llull y Riera contra D. Ricardo Carlota Miró queda acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en providencia de veinte y tres del mes último, poner en conocimiento del Llull el desestimamiento hecho por el repetido procurador D. Miguel Oliver de la representación que ostentaba, al objeto de que nombre otro si le conviniere y en atención á ignorarse el actual paradero del memorado Llull se ha dispuesto en otra providencia de veinte y tres del actual practicarle la notificación del desestimamiento de su procurador mediante cédula.

En virtud pues de lo mandado y para que sirva de notificación en forma al repetido D. Antonio Llull y Riera de ignorado paradero se expide ésta en Palma á veinte y seis de Marzo de mil novecientos siete.—Sebastian Gazá.

Núm. 851

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca,

ca, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye por denuncia del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de esta misma ciudad, sobre desobediencia á la Autoridad administrativa de esta Provincia; por la presente cédula se cita al industrial Cayetano Miró Valls vecino de esta ciudad y que ha vivido domiciliado en la calle de Jaime Segundo número diez y ocho piso bajo, cuyo Miró en la quinceña del mes de Febrero último se embarcó para Buenos Ayres, desconociéndose su actual paradero, para que dentro del plazo de diez días á contar desde la inserción de esta misma cédula en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala Audiencia de este mismo Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, al objeto de prestar declaración como denunciado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palma á veinte y siete de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 852

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula se emplaza á Antonio Tugores y Escalés y Andrés Febrer y Vicens de ignorado paradero y Jaime Febrer y Vicens, sus herederos ó derecho habientes desconocidos y en ignorado paradero, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra ellos y otros penden en este Juzgado por la escritura del que suscribe promovidos por Antonio Artigues y Monserrat como legítimo representante de su esposa Maria Febrer y Obrador vecinos de Felanitx, sobre nulidad de un procedimiento ejecutivo, para que en dicho plazo se personen en forma legal por medio de procurador, con prevención de paralles el perjuicio á que hubiere lugar si dejan de comparecer en el referido plazo; advirtiéndose que se les hace el emplazamiento en esta forma por ser de ignorado paradero.

Manacor veinte y dos de Marzo de mil novecientos siete.—Antonio Obrador.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, Felipe Montull.

Núm. 853

D. Miguel Pastor, Juez municipal de la villa de Maria, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Jerónima Moragues y Font; se citan á los que se crean con derecho al inmueble denominado La Comuna, de extensión once destres y medio, en el que existe edificada una casa, en un callejón que dá á la calle del Arrabal de esta villa, el cual inmueble era propiedad de su difunto padre Pedro José Moragues y Mas; para que dentro de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir sus pretensiones, que de no hacerlo, se confirmará el auto dictado en diez y siete Agosto del año próximo pasado y se procederá á la inscripción definitiva del expresado inmueble.

Dado en Maria á veintuno de Marzo de mil novecientos siete.—Miguel Pastor.

Núm. 854

D. Pedro Pablo Hernández Jul, Alférez de Navio de la Armada, de dotación en el cañonero Nueva España y Juez instructor de la causa instruida con motivo de la aprehensión de un falucho abandonado y desconocido, en la costa de Campos con 21 bultos de tabaco en la mañana del 23 de Enero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los propietarios del genero apresado, á los del falucho y á sus tripulantes, cuyas señas personales se ignoran para que en el término de quince días á partir de la fecha en que se publique la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia

se presenten ante este Juzgado, sito en dicho buque, para prestar declaración.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades y en el mio les pido y encargo procedan á su busca y captura y al ser habidos los pongan á mi disposición.

Palma de Mallorca 26 Marzo 1907.—P. S. M.—Esteban Florence.—Pedro Pablo Hernández.

Núm. 855

D. Felix de Hévía Maura, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del procedimiento que por la falta de concentración ordenada para el día primero del actual se instruye al recluta destinado al indicado Cuerpo Miguel Vazrell Oliver.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, al recluta Miguel Vazrell Oliver, natural de Lluchmayor de esta Isla, hijo de Miguel y de Francisca, soltero y de oficio panadero, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades Civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho cuartel coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Palma á veintiseis días de Marzo de mil novecientos siete.—Felix de Hévía.

Núm. 856

D. Máximo Chulvi Prado, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca, Juez Instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se sigue contra el recluta Antonio Siquier Salvá.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Siquier Salvá, hijo de Francisco y Margarita, natural de Búger, Juzgado de primera instancia de Inca, provincia de Baleares, de veinte y dos años de edad, para que en el preciso término de noventa días desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca en el Cuartel de San Pedro de esta Comandancia á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le sigo por falta de incorporación bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Siquier Salvá, remitiéndolo á mi disposición caso de ser habido por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma á veinte y siete de Marzo de mil novecientos siete.—Máximo Chulvi.

Núm. 857

D. Enrique Fernandez de Guevara y Mackenna, primer Teniente del Batallón Cazadores de Ibiza, n.º diez y nueve, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, para la formación del expediente seguido al recluta Pedro Ferrer Yern, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Ferrer Yern, del reemplazo de mil novecientos cinco, hijo de Juan y de Maria, natural de San Juan Bautista de Ibiza, provincia de Baleares, soltero, de veinte y un años de edad, de oficio labrador y de un metro setecientos cincuenta milímetros de estatura, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN

OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial, en el Real Castillo de esta Plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el primero del mes de la fecha, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Ferrer Yern y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi presencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza á veinte y siete de Marzo de mil novecientos siete.—Enrique Fernandez de Guevara.

Núm. 858

D. José Martinez Aquinaga, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente que de orden del señor Coronel instruyo al recluta de este Cuerpo Francisco Picó Bonnin por la falta de concentración.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, al recluta Francisco Picó Bonnin, hijo de Jaime y de Maria, natural de Muro (Baleares), de oficio Molinero, de veintitres años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel que ocupa el referido Regimiento, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades Civiles, como Militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dado en Inca á los veinte y siete días del mes de Marzo.—José M. Aquinaga.

Núm. 859

D. Serafin del Nido Torres, primer Teniente del Batallón Cazador de Ibiza n.º diez y nueve, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo para la instrucción del expediente seguido al recluta José Portas Ribas, por falta de incorporación á filas en el expresado Batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Portas Ribas, recluta n.º diez y seis del reemplazo de mil novecientos cinco, hijo de José y de Maria, natural de la Parroquia de San Agustín, del Ayuntamiento de San José de la Isla de Ibiza (Baleares), nacido en nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de veinte días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el Castillo de esta Plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á dicha incorporación ordenada para el primero del actual, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Portas Ribas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Serafin del Nido.

D. Sebastián Sard Montaner, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Palma número sesenta y uno, Juez instructor del expediente que por prófugo se instruye al recluta número cuatro del reemplazo de mil novecientos cuatro del cupo de Palma de Mallorca Antonio Bonnin Fuster.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Bonnin Fuster, natural de Palma de Mallorca, hijo de Antonio y de Catalina, de oficio cortante, de veinticinco años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito Cuartel del Carmen de esta Capital, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el citado Cuartel coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos siete.—Sebastián Sard.

Núm. 861

Don Diodoro Ordinas y Cruellas, primer Teniente Ayudante del Escuadrón Cazadores de Mallorca, Juez instructor del expediente que instruye contra el recluta del mismo Rafael Riera Llodrá, por la falta grave de no haberse incorporado a concentración ante la Zona de Reclutamiento de Inca, para su destino a Cuerpo armado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Rafael Riera Llodrá, natural de Manacor (Balears), de veintidos años de edad, su estado soltero, de Alfarero, su estatura un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Caballería de esta Capital, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, por la falta antes mencionada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado su diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos siete.—El Juez instructor, Diodoro Ordinas.—Rubricado.—Hay un sello que dice. Escuadrón Cazadores de Mallorca Juzgado de Instrucción.—Es copia.—El Secretario, Claudio Conde.—V.º B.º.—El Juez instructor, Ordinas.

Núm. 862

Don Diodoro Ordinas y Cruellas, primer Teniente Ayudante del Escuadrón Cazadores de Mallorca, Juez instructor del expediente que instruye contra el recluta del mismo Guillermo Llaneras Mascaró, por la falta grave de no haberse incorporado a concentración ante la Zona de Reclutamiento de Inca, para su destino a Cuerpo armado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Guillermo Llaneras Mascaró, natural de Capdepera, (Balears), de veinticuatro años de edad, su estado soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Caba-

lleria de esta Capital a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta antes mencionada, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos siete.—El Juez instructor, Diodoro Ordinas.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Escuadrón Cazadores de Mallorca Juzgado de Instrucción.—Es copia.—El Secretario, Claudio Conde.—V.º B.º.—El Juez instructor, Ordinas.

Núm. 863

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º y 2.º Semestres de 1904 a 1906

Don Agustín Muñoz de Avila Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 del corriente la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Abril próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor, Centro 56), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Término municipal de Manacor

D. Antonio Maimó, cuyo segundo apellido no consta, una porción de tierra de pertenencias del predio Son Vaquer del término de Manacor de extensión de tres cuartos sesenta y cuatro destres equivalentes a 64 áreas, 61 centiáreas, que lindan al Norte con tierras de Miguel Mestre Maura, Este Guillermo Gomila, Sur Gabriel Nadal Vaquer y por Oeste con camada.

Su riqueza imponible es la de 26'55 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 da un valor al inmueble de 531 pesetas, valor para la subasta 354 id.

D. Bartolomé Obrador Pol, una porción de tierra llamada Son Amaret de este término municipal de extensión de un cuartón ó lo que sea, equivalente a diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con camino, Sur Antonio Obrador Este Pedro Juan Bannassar y Miguel Serra y por Oeste Jaime Maimó Miquel.

Su riqueza imponible es la de 5 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 da un valor al inmueble de 100 pesetas, valor para la subasta 66'66 id.

D.ª Margarita Duran Pomar, una casa y

corral, señalada con el número 11 de la calle de la Luz y en esta villa, que linda por la derecha entrando con la de María Pomar, Morey, por la izquierda con la de Catalina Truyol Llull y por el fondo con corral de la de Juana María Sansó Cabrer.

Su riqueza imponible es la de 17 pesetas que capitalizadas al 4 p 8 da un valor al inmueble de 425 pesetas, va.or para la subasta 283'33 id.

Término municipal de San Lorenzo

Presupuesto de 1903 a 1904

Antonio Morey y Jaume, una porción de tierra de pertenencias del predio Son Berga del término municipal de San Lorenzo, de extensión de un cuartón ochenta y dos destres equivalentes a treinta y dos áreas, treinta centiáreas, que lindan al Norte con las de Juana María Morey Santandreu, Sur Bernardo Morey Santandreu, Este Bernardo Garriga sus herederos y por Oeste con camino.

Su riqueza imponible es la de 13 pesetas que capitalizadas al 5 p 8 da un valor al inmueble de 260 pesetas, valor para la subasta 173'32 id.

Las expresadas fincas según nota puesta al pie de cada mandamiento de embargo suscrita por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, resulta que dicho señor ha suspendido la anotación preventiva por no resultar claramente las fincas inscritas a nombre de los ejecutados ni de tercera persona, por lo que se suplirá la falta de titulación por medio de la información posesoria arreglada a la ley Hipotecaria

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas de notificación a los deudores ó a sus legítimos representantes por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fijándose además un ejemplar en la tablilla de los anuncios oficiales de los Ayuntamientos en las respectivas villas.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor a 30 de Marzo de 1907.—El Agente Ejecutivo, Agustín Muñoz.

Núm. 864

SOCIEDAD ALUMBRADO POR GAS

Balance en 31 de Diciembre de 1906

Activo	Pesetas
Fábrica, inmuebles y terrenos.	247.011'23
Material industrial.	557.983'25
Canalizaciones.	262.040'40
Almacén.	21.660'16
Carbones.	38.735'61
Caja y cuentas corrientes en establecimientos de crédito.	25.500'27
Ayuntamiento de Palma.	10.000'00
Corresponsales.	1.522'39
Cuentas deudoras.	247.863'02
	1.412.316'33
Acciones y V. en depósito.	27.000'00
	1.439.316'33

Pasivo	Pesetas
Capital.	450.000'00
Fondo de Reserva.	106.885'33
Fondo especial de Amortización.	102.452'46
Cuentas amortizadas.	96.520'67
Fondo reglamentario de recompensas.	2.220'74
Partidas en suspenso.	3.495'28
Cuentas transitorias.	276.553'82
Dividendos a pagar.	489'00
Corresponsales.	35.156'37
Cuentas acreedoras.	289.571'68
Pérdidas y ganancias.	48.971'01
	1.412.316'33
Depositantes de V. y acciones.	27.000'00
	1.439.316'33

Palma 31 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Antonio Villalonga.—El Director, Luis Pascual.—El Tenedor de Libros, Joaquín Rosselló.—P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Venancio Fuster.

Aprobado en Junta general de los Señores accionistas celebrada en el día de hoy Así resulta del acta.—Palma catorce de Febrero de mil novecientos siete.—Por la Sociedad del Alumbrado por Gas.—El Director, Luis Pascual.

Núm. 865

MARITIMA SOLLERENSE

Inventario General del Capital Activo y Pasivo que posee la sociedad mercantil y anónima que gira bajo la razón social de «Marítima Sollerense» según balance general de la misma rectificado en el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.

Activo	Pesetas
Acciones: Valor de las 200 acciones de la 4.ª serie existentes en cartera a 250 pesetas.	50.000'00
Accionistas: Valor de las 100 acciones de la 3.ª serie pendientes de suscripción.	25.000'00
Depositos varios: Valor de los existentes en las sociedades bancarias de esta.	20'000'00
Vapor «Villa de Sóller»: Por su valor corriente de máquinas y aparejos.	395.819'40
Gastos de Instalación: Saldo pendiente de amortización según cuenta.	31.364'09
Cuentas Corrientes: Saldos a nuestro favor pendientes de cobro.	2.627'12
Total del activo.	524.810'61

Pasivo

Capital: Por la emisión de nuestras 2,000 acciones según escritura social.	500.000'00
Dividendos Activos: Pendientes de pago por no haberse presentado.	775'00
Cuentas Corrientes: Saldos a su favor pendientes de pago.	712'30
Total del Pasivo.	501.487'30
Beneficios obtenidos por diferencia.	23.323'31
Suma igual al Activo.	524.810'61

Soller 31 Diciembre de 1906.—El Nuevo Director, Lorenzo Roses.—El Secretario, Jaime J. Joy.—V.º B.º.—El Presidente, Guillermo Colom.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA